

Número 179 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15433

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2021/4288** Aprobación del Plan Estratégico de las líneas de subvenciones del Plan denominado "Impulsa Bailén 2021".

#### Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### Hace saber:

Que con fecha 13 de septiembre de 2021 en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el Plan Estratégico para el Otorgamiento de Ayudas Directas a Pequeñas y Medianas Empresas, Comercios Locales y Trabajadores Autónomos denominado "Plan Impulsa Bailén 2021"; cuyo tenor literal es el siguiente:

# "PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL PLAN DENOMINADO "IMPULSA BAILÉN 2021"

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de las líneas de Subvenciones incluidas dentro del Plan denominado "Impulsa Bailén 2021", que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración que abarca una duración anual (ejercicio 2021). En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.



# Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15434

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 28 de julio de 2021.

Visto que el informe de Intervención Municipal no es preceptivo para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones ni en la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

# PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento denominado "Plan Impulsa Bailén 2021", para el ejercicio 2021, en los términos que figuran en el expediente de su razón, y cuyas medidas principales son las siguientes:

"Plan Impulsa Bailén 2021"

#### 1. Introducción

El 31 de enero de 2020 un paciente alemán era ingresado en La Gomera por positivo en coronavirus. Nueve días más tarde se detectaba otro caso de COVID-19 en Palma, pero no fue hasta finales de febrero cuando el virus saltó a la península.

Desde entonces, el número de contagio de coronavirus fue aumentando progresivamente hasta que el día 14 de marzo de ese mismo año el Gobierno de la Nación decretaba el Estado de Alarma en todo el país y se reconocía una situación de pandemia mundial.

Además del impacto sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, la pandemia del nuevo coronavirus también está asestando un duro golpe sobre la evolución de la economía a nivel global y, más concretamente, sobre la economía local.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Bailén diseñó un Plan que contenía un paquete de medidas que sirviesen para paliar las consecuencias derivadas de la situación de crisis sanitaria generada por el virus.

Este plan se definió con un horizonte temporal de 2020 a 2022, ambos inclusive, y se denominó Plan Impulsa 2020 el cual contemplaba una serie de medidas económicas, fiscales y de empleo y tenía el objetivo principal de "reactivar de la economía bailenense y el bienestar de sus ciudadanos".

Actualmente y, dado que aún persisten las circunstancias que motivaron el Plan, el Equipo de Gobierno ha decidido redactar la continuación de dicho documento con un conjunto de actuaciones que favorezcan la recuperación económica de los establecimientos de la zona, Plan Impulsa 2021.

Desde lo público, la capacidad de actuación es limitada por lo que para propiciarlo es necesario apoyar el desarrollo económico del municipio, favoreciendo la inversión privada y poniendo en marcha medidas que permitan acometer las actuaciones de adaptación de los establecimientos conforme a las recomendaciones del gobierno de la nación y la normativa vigente. Además, debemos hacerlo garantizando que ese desarrollo sea equilibrado y sostenible en la ciudad, y que contribuya a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.



Número 179 Viei

Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15435

El municipio de Bailén cuenta con un tejido comercial y empresarial clave para la reactivación de la economía, ya que los negocios privados, pymes y autónomos, son elementos que permiten poner en valor el conocimiento, generar actividad y empleo, y evolucionar hacia nuevos modelos más competitivos y adaptados a las actuales circunstancias.

El Plan Impulsa 2021 de Bailén constituye el marco global de las actuaciones a realizar desde la Administración local en materia de desarrollo económico. En este instrumento se establecen las líneas generales de actuación, los ejes transversales que caracterizarán la política municipal de economía para la recuperación de la situación tras la crisis provocada por el COVID-19, así como las distintas actuaciones a implementar para la concreción de las premisas y el logro de los objetivos planteados.

Encontrándonos en el ecuador del horizonte temporal de los años 2020 a 2022, por el que se implementaba el Plan IMPULSA la apuesta del Equipo de Gobierno Municipal sigue siendo la puesta en marcha de actuaciones que den como resultado el resurgir de la actividad económica del municipio, la reactivación de los comercios y empresas de la localidad y la creación de empleo de la zona.

El Plan IMPULSA del Ayuntamiento de Bailén queda definido por dos características fundamentales:

- Es una herramienta ordenada, sistemática e integral, donde se determinan y definen los objetivos fundamentales que se persiguen en materia desarrollo económico y política social que sentarán las bases de las actuaciones para la consecución de los objetivos marcados.
- Es una estrategia que da paso a la mayor coordinación de todas las políticas públicas municipales que existen y trabajan para y por el empleo y el desarrollo económico local.

Así como también abre la posibilidad de participación de los agentes sociales y económicos bailenenses en el análisis, diseño, seguimiento y evaluación de actuaciones públicas municipales en materia de formación y empleo.

#### 2. Justificación

En su calidad de Administración Pública más cercana a la ciudadanía, la Administración Pública Local está llamada a buscar caminos y remover obstáculos para que, en la presente sociedad en que vivimos, se genere mayor bienestar a la población del municipio por medio de la dinamización de la economía local. La Corporación Local puede establecer líneas de fomento que incidan en el desarrollo local como instrumento para satisfacer necesidades de la comunidad local a través de un proceso organizado y planificado de recuperación y reactivación con el que poder regresar a la situación de tiempos anteriores a la crisis sanitaria del COVID-19, y partir desde este punto hacia la creación de riqueza en el municipio.

Todo ello en pleno ejercicio de la autonomía local a la que se refiere el artículo 89.2 de la Ley Orgánica 2/2007, del Estatuto de Autonomía de Andalucía en plena concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. El Plan IMPULSA 2021 de Bailén se enmarca, por lo tanto, en la competencia municipal para poder



# Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15436

establecer mecanismos y articular estrategias de coordinación que incidan en los sectores económicos locales y, fundamentalmente, en la creación de empleo y en el desarrollo empresarial. En este sentido nació IMPULSA cuyo objetivo incide de manera directa en el desarrollo de la economía local y en la mejora del nivel de vida de la Ciudad de Bailén y sus habitantes.

El Plan IMPULSA se inspiró en las directrices y objetivos que contemplaba el Plan Para la Transición hacia una Nueva Normalidad, publicado por el Gobierno de España el pasado 28 de abril de 2020, cuyo objetivo fundamental es "conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Con el Plan IMPULSA 2021 pretendemos reactivar la economía bailenense y el desarrollo local como elementos fundamentales para recuperar el bienestar de nuestra sociedad y conseguir una situación de "nueva normalidad" desde la que poder favorecer la creación y el mantenimiento del empleo. Para ello debemos apostar por:

- Apoyar a los negocios y comercios de nuestro entorno.
- Apostar por la creación de nuevas empresas.
- Ayudar a las familias a superar la situación generada por el COVID-19.
- Favorecer la creación de herramientas que permitan una mejor conexión de todos los agentes locales implicados en la recuperación económica de la zona.

Junto a todo esto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, seguirá realizando la labores y tareas que con anterioridad estaba llevando a cabo con las que poder generar un entorno adecuado para que el municipio de Bailén se convierta en un territorio atractivo para las inversiones y éstas se orienten hacia los sectores y ámbitos de actividad que puedan contribuir de mejor manera al desarrollo integral de la población.

En cualquier caso, hay que ser conscientes de la capacidad limitada que tiene una administración local como el Excmo. Ayuntamiento de Bailén para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.

Hemos diseñado, por tanto, un Plan que complemente a las acciones que se realizan desde otras instancias públicas, a la vez que supone una continuidad del anterior plan puesto en marcha en 2020.

- 3. Objetivos.
- 3.1. Objetivo General

Dada la situación de crisis sanitaria que estamos viviendo en todo el mundo, aún en fase de recuperación, y las evidentes consecuencias económicas que esto está provocando en la sociedad, y concretamente, en la población de Bailén, hemos diseñado este plan con el objetivo principal de reactivar la economía local, recuperar los puestos de trabajo que se



# Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15437

han perdido durante la cuarentena y todo el periodo del estado de alarma que ayude a las familias más desfavorecidas a poder afrontar la situación con más fuerza y desde una posición más estable y de bienestar social.

- 3.2. Objetivos Específicos.
- Aliviar la carga fiscal de las actividades empresariales de la localidad.
- Apoyar y facilitar la re-apertura de todos los negocios locales (pymes y autónomos) que se vieron obligados a cesar su actividad tras la declaración del estado de alarma.
- Impulsar la reactivación del turismo en Bailén, a través de la puesta en valor del casco histórico de la ciudad.
- Favorecer el emprendimiento y dinamizar la economía bailenense mediante de la puesta en marcha de nuevas actividades que aporten un valor añadido al conjunto empresarial de la localidad.
- Fomentar y enfocar el uso de las nuevas tecnologías para crear sinergias entre los diferentes agentes locales y, de esta forma, mejorar la situación actual.
- 4. Medidas

# 4.1. Medidas Fiscales

Estas medidas ya han sido puestas en marcha y serán prorrogadas durante todo el periodo 2021.

- a) Las tasas del Mercadillo, se liquidan por trimestres.
- b) La tasa guardería, se liquida por mensualidades.
- c) No se están liquidando la ocupación de la vía pública por contenedores de escombros, andamios o similares.

# 4.2. Medidas Económicas

El Ayuntamiento de Bailén ha diseñado un paquete de medidas económicas para poder paliar los efectos que el COVID-19 ha ocasionado y sigue provocando en la economía local. A continuación se describen cada una de ellas:

# 4.2.1. Ayudas a empresas: pymes y autónomos

A) Convocatoria de subvenciones para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre Pymes y Autónomos del municipio de Bailén, (Línea A).

# Objetivos Específicos:

- Facilitar la re-apertura de pymes y autónomos y su recuperación tras el levantamiento del Estado de Alarma.
- Mantenimiento y fomento del empleo.
- · Dinamización de la economía local.

.ve: BOP-2021-4288 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15438

#### Descripción:

Convocatoria para subvencionar el 50% de los gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente abonados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2020 (ambos inclusive) y/o de obligación de cierre de actividades. Se entienden como gastos estructurales y de funcionamiento los siguientes:

- El alquiler o hipoteca mensual del inmueble en el que se desarrolla la actividad económica. Para su justificación, junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento/hipoteca en vigor y justificante de pago de las mensualidades anteriores. En dicho contrato debe constar como arrendataria la persona física o la empresa que solicite la ayuda.
- Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o Internet y/o publicidad, así como gastos de asesoría y/o consultorías, referidos específicamente a la persona física o la empresa que solicite la ayuda.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas con actividades empresariales iniciadas a fecha de 1 de marzo de 2020 y ubicadas en Bailén y que no hayan obtenido ayuda en la anterior convocatoria del 2020 del Ayuntamiento de Bailén.

Procedimiento: Concurrencia competitiva hasta la finalización de los fondos asignados.

Plazo para presentar solicitud: 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Dotación Presupuestaria: 20.000 euros.

Cuantía/Ayuda Máxima (por establecimientos): 800 euros.

Número de ayudas: Hasta agotar presupuesto.

B) Convocatoria de ayudas para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial, (Línea B). (Impuestos no subvencionables).

#### Descripción:

Convocatoria para subvencionar inversiones de construcción, rehabilitación, reforma y ampliación de inmuebles donde se vaya a realizar una actividad comercial. Se establecen dos categorías según el emplazamiento de los mismos:

- 1. Inmuebles ubicados en el Casco Histórico. Tres tramos según el importe de la inversión:
- a) Inversiones que alcancen como máximo los 20.000 € (impuestos excluidos): Importe de subvención fijo máximo de 6.000 euros.
- b) Inversiones de 20.001 a 75.000 € (impuestos excluidos): Importe de subvención fijo máximo de 10.000 euros.

sve: BOP-2021-4288 Verificable en https://bop.dipujaen.es



# Número 179 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15439

- c) Inversiones a partir de 75.001 € (impuestos excluidos): Importe de subvención fijo de 12.000 euros.
- 2. Inmuebles ubicados en el resto del Casco Urbano de la Ciudad de Bailén. Se establecen dos tramos según el importe de la inversión:
- a) Inversiones hasta un máximo de 25.000 euros (impuestos excluidos): Importe de subvención fijo máximo de 3.000 euros.
- b) Inversiones de más de 25.001 euros (impuestos excluidos): importe de subvención fijo máximo de 7.000 euros.

# Objetivos Específicos:

- · Fomentar la la inversión de empresas.
- Activar el sector de la construcción bailenense.
- Dotar de vida al casco histórico de Bailén e impulsar actividades de interés turístico.

Beneficiarios: Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Bailén y que no hayan obtenido ayuda en la anterior convocatoria del 2020 del Ayuntamiento de Bailén.

Procedimiento: Concurrencia competitiva hasta la finalización de los fondos asignados.

Plazo para presentar solicitud: 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Dotación Presupuestaria: 15.000 euros.

Cuantía/Ayuda Máxima: Ver criterios de asignación.

Número de ayudas: Hasta agotar presupuesto.

C) Convocatoria de ayudas para crear oportunidades de negocio. (Línea C) (Antes las líneas C y D). (El IVA no se subvenciona).

# Objetivos Específicos:

- Favorecer las actuaciones emprendedores que aporten valor al municipio.
- · Ayudar de forma directa a posibles emprendedores.
- Estimular la creación directa de nuevos puestos de trabajo.
- · Activar y dinamizar la economía local.

# Descripción:

Convocatoria para subvencionar iniciativas de emprendimiento empresarial, creación de nuevas empresas en Bailén y potenciar el crecimiento de los establecimientos ya existentes. Se tendrán en cuenta la originalidad de la iniciativa empresarial y la creación de puestos de trabajo.

cve: BOP-2021-4288 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 179 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 15440

El requisito principal para consecución de esta ayuda es el compromiso de mantener la actividad como mínimo durante los ejercicios 2021 y 2022.

Beneficiarios: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales independientes y micro-empresas, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que iniciaron su actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla durante el año 2021 o 2022 y que no hayan obtenido ayuda en la anterior convocatoria del 2020 del Ayuntamiento de Bailén.

Procedimiento: Concurrencia competitiva hasta la finalización de los fondos asignados.

Plazo para presentar solicitud: 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Dotación Presupuestaria: 25.000 euros.

Cuantía/Ayuda Máxima: 3.000 euros.

Número de ayudas: Hasta agotar presupuesto".

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento".

El pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de dieciséis miembros corporativos presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2021-4288 Verificable en https://bop.dipujaen.es